



Resolución Jefatural N° 204-2024-INEI

Lima, 23 de agosto de 2024

Vistos, Informe N° 000103-2024-INEI/OTPP de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y el Oficio N° 005315-2024-INEI/DNCE de la Dirección Nacional de Censos y Encuestas del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 328-2023-INEI se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024 del Pliego 002 Instituto Nacional de Estadística e Informática por el importe de **S/ 402 454 858,00 (Cuatrocientos dos millones cuatrocientos cincuenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y ocho y 00/100 Soles)**, por toda Fuente de Financiamiento;

Que, en la Quincuagésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, se autoriza al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), durante el Año Fiscal 2024, a aprobar transferencias financieras a favor de organismos internacionales, y celebrar convenios de administración de recursos, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los convenios de administración de recursos con organizaciones internacionales, y las disposiciones establecidas por el Decreto Supremo N° 381-2015-EF;

Que, asimismo, la citada Ley establece que las transferencias financieras autorizadas se realizan hasta por la suma de S/ 88 000 000,00 (Ochenta y ocho millones y 00/100 Soles), mediante resolución del titular del pliego, previo informe favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en dicho pliego. La resolución del titular del pliego se publica en el diario oficial El Peruano;

Que, en ese contexto legal mediante Resolución Jefatural N° 201-2024-INEI, se aprueba la suscripción del Convenio de Administración de Recursos, entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática- INEI y el Fondo de Población de las Naciones Unidas- UNFPA, para la adquisición de activos no financieros para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, por lo que con fecha 16 de agosto de 2024 se suscribe el Convenio de Administración de Recursos entre el INEI y el UNFPA;

Que, con Oficio N° 005315-2024-INEI/DNCE, de fecha 22 de agosto de 2024 el Director Nacional de Censos y Encuestas, solicita la autorización para la primera transferencia financiera correspondiente al Convenio de Administración de Recursos (CAR) suscrito entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), por el monto de S/. 72 001 722.00 (Setenta y dos millones mil setecientos veintidós con 00/100 Soles), concerniente a la adquisición de bienes en marco del Proyecto de Inversión: "Mejoramiento de la Capacidad Prestadora de los Servicios Censales del INEI a nivel Nacional" con CUI 2337904 - Adquisición de Equipos;

Que, con Informe N° 000103-2024-INEI/OTPP, la Directora Técnica de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica, atendiendo lo solicitado por la Dirección Nacional de Censos y Encuestas a través del Oficio N° 005315-2024-INEI/DNCE, emite opinión favorable para autorizar



la transferencia financiera en favor del Fondo de Población de las Naciones Unidas - UNFPA por el monto de S/ 72 001 722.00, (Setenta y Dos Millones Mil Setecientos Veintidós y 00/100 Soles), para la adquisición de 40,000 Dispositivos Móviles (Tablets) y Componentes y la adquisición de una Solución Hiperconvergente Tradicional o Desagregada (HCI o DHCI) y Switches Spine & Leaf; para para la ejecución de los Censos Nacionales 2025: XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas así como la comisión del 5%, por el servicio de administración de recursos brindados por el UNFPA, en cumplimiento a lo establecido en el Convenio de Administración de Recursos;

Que, en ese sentido, resulta necesario autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del UNFPA, conforme a lo dispuesto en la Quincuagésima Quinta Disposición Transitoria Final de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Con la opinión favorable, de la Oficina Técnica de Planificación, Presupuesto y Cooperación Técnica y las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística, Secretaría General y de las Oficinas Técnicas de Asesoría Jurídica; Administración y la Dirección Nacional de Censos y Encuestas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024; Ley N° 30356, Ley que fortalece la transparencia y el control en los Convenios de Administración de Recursos con Organizaciones Internacionales, Decreto Supremo N° 381-2015-EF. lineamientos y requisitos para solicitar opinión del Ministerio de Economía y Finanzas. MEF sobre la viabilidad y necesidad de celebración de Convenios de Administración de Recursos;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 8 del Decreto Legislativo N° 604, "Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia financiera de recursos a favor del Fondo de Población de las Naciones Unidas – UNFPA, hasta por el importe de S/ 72 001 722.00 (Setenta y dos millones mil setecientos veintidós con 00/100 Soles), para la adquisición de 40,000 Dispositivos Móviles (Tablets) con sus componentes y una Solución Hiperconvergente Tradicional o Desagregada (HCI o DHCI) y Switches Spine & Leaf Hiper, en cumplimiento del Convenio de Administración de Recursos (CAR) entre el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) y el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).

Artículo 2.- el egreso que demande el cumplimiento de la presente Resolución Jefatural se afecta a la meta 0059: Censos Nacionales XIII de Población, VIII de Vivienda y IV de Comunidades Indígenas, Acción inversión 6000005: Adquisición de equipos, Genérica de gastos 2.6 Adquisición de Activos no Financieros, a la Genérica de gasto 2.4 Donaciones y Transferencias, Especifica de gasto 2.4. 2 2.1 99 a Otros Organismos Internacionales, hasta por la suma de S/ 72 001 722.00.

Artículo 3.- La devolución de los saldos no utilizados de los recursos transferidos, se realiza una vez culminada la ejecución objeto del convenio de administración de recursos, de conformidad con lo establecido en el numeral 8 del artículo 20 del Decreto Legislativo N° 1441, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución Jefatural a la Dirección Nacional de Censos y Encuestas y a la Oficina Técnica de Administración del INEI, para que, en mérito a sus funciones, realicen el trámite y seguimiento respectivo.

Artículo 5.- Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en la página web del Instituto Nacional de Estadística e Informática (www.gob.pe/inei), el mismo día de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.




PETER ABAD ALTAMIRANO
Jefe (e)
Instituto Nacional de
Estadística e Informática

